

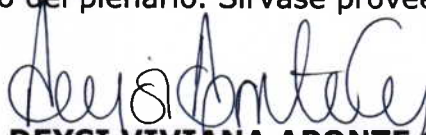
REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE (15) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 11 de febrero de 2020.- Al Despacho del señor Juez el presente Proceso ejecutivo No. 110013105015**201900403-00**, informando que obra respuesta de Colpensiones al oficio 1630 de noviembre 5 de 2019 y memorial de la parte actora en que solicita se requiera para que den respuesta a dicho oficio a folios 124 a 126 del plenario. Sírvase proveer.

La secretaria,


DEYSI VIVIANA APONTE COY

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., diecinueve (19) de agosto de dos mil veinte (2020)

Visto el informe secretarial que antecede, observa el despacho que la entidad demandada pretende dar respuesta al oficio 1630 de noviembre 5 de 2019, allegando la constancia de la constitución de un depósito judicial por la suma de \$1.475.435, por concepto de costas (fl. 125); que ya había sido allegado y obra en el plenario a folio 117 del plenario, cuando precisamente lo que les requería era que precedieran a pagar el saldo faltante de costas por valor de \$1.475.435, pues las mismas se tasaron y aprobaron en la suma de \$2.950.868 y solo han cancelado el 50% de las mismas encontrándose pendiente el otro 50% para dar por terminado el presente proceso. .

En ese orden de ideas, el despacho **REQUIERE** nuevamente a la entidad ejecutada ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES y a su apoderada NICOLE JULIANA LÓPEZ CASTAÑO, para que procedan a dar respuesta en forma correcta y de fondo al oficio No. 1630 del 5 de noviembre de 2019, el cual fue debidamente tramitado por la parte actora, a través de interrapiidísimo (fl. 122 y 123)

LÍBRESE CORREO ELECTRONICO a la entidad ejecutada y su apoderada, comunicándoles lo decidido, el cual deberá ser tramitado por la parte actora, adjuntando este auto y el oficio 1630 de noviembre 5 de 2019

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,


ARIEL ARIAS NÚÑEZ

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
HOY **20 DE AGOSTO DE 2020**, SE NOTIFICA EL AUTO
ANTERIOR POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO No. **053**

Lhc.


DEYSI VIVIANA APONTE COY
SECRETARIA



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO QUINCE (15) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., Noviembre 05 de 2019.
OFICIO No. 1630

SEÑORES

**ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES -
COLPENSIONES-**
Ciudad.

FAVOR AL CONTESTAR CITAR:

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO No. 110013105015**201900403-00**
DEMANDANTE: JORGE ALBERTO ROJAS DELGADO. CC. 19.146.040
DEMANDADO: COLPENSIONES.

En cumplimiento a lo ordenado mediante auto de fecha nueve (9) de octubre de dos mil diecinueve (2019), este Despacho dispuso **OFICIARLOS**, con el fin de que sirvan informar, si a la fecha ha generado a órdenes del proceso de la referencia 110013105015201900403-00, el pago y cancelación por concepto de costas impuestas en primera instancia, por cuanto fueron tasadas y aprobadas por un valor de **DOS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE,(\$2.950.868)**,y el día 21 de agosto de 2018, fue consignado un depósito judicial por valor de **UN MILLON CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS (\$1.475.434) M/CTE**. Quedando como saldo el valor de **UN MILLÓN CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS (\$1.475.434). M/CTE**.

Sírvase proceder de conformidad.

Cordialmente,


GINNA MILENA GUERRERO LOZANO.
SECRETARIA

Kap

